

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMARREKO MAIATZAREM HAMAIKAN (11an) EGIN-DAKO APARTEKO BILKURAREN 9/2010 ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO  
(grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS  
EUSKO SOZIALISTAK)

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES  
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
ALFONSO GARCÍA ALONSO  
IZASKUN LEÓN RODRÍGUEZ  
CÁNDIDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ  
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
AMAYA ROJAS RUIZ  
DULCINA PEREIRO BESTEIRO

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERAŞATEGUI  
JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ  
NEREA CANTERO GURTUBAY  
RAFAEL SÁNCHEZ ABASOLO  
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

AMAYA FERNANDEZ ANGULO  
ESTHER MARTINEZ FERNANDEZ  
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS  
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO

**CONCEJALES NO ADSCRITOS A  
GRUPO MUNICIPAL**

CRISTINA MARCOS PÉREZ  
JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI  
M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO

**EZKER BATUA-BERDEAK**

AMPARO AMAIA MARTINEZ RAMOS  
JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Nº 9/2010, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamarreko maiatzaren hamaikan (11)**, goizeko bederatzie-tan, Udal Batza bildu zen, **eta aparteko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar beza-la deitutako bilkura **maiatzaren 7ko 3785/2010** Dekretu bidez, Alkate Presi-den-tea buru zuela **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA** Fondo-en Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Itre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las nueve horas del **día once (11) de mayo de dos mil diez**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº **3785/2010, de 7 de mayo**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**.

## S U M A R I O

### DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES

- 67/9/2010-1** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de declaración de conformidad con la iniciativa de la Sala de lo Contencioso Administrativo para **DECLARAR LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.009**, y aprobación inicial, de la modificación puntual del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BARAKALDO**, para la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo sobre clasificación de Parcela en Ansio. (pág. 289)
- 68/9/2010-2** Aprobación provisional, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación puntual del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA** relativa al uso de equipamiento en el ámbito **PERI 06 SEFANITRO**. (pág. 306)



### INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **3785/2010**, de 7 de mayo.

Se inició, como queda constatado, a las nueve horas, con el quórum de los veinticinco (25) miembros que componen la Corporación municipal.

Durante el desarrollo de la presente sesión, se ausentaron definitivamente del Salón de Sesiones las concejales **Dña. AMPARO AMAIA MARTINEZ RAMOS**, del grupo municipal Ezker Batua-Berdeak, tras la votación del punto 67/9/2010-1, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos; y **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, del grupo municipal Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, en el momento anterior a la votación del punto 68/9/2010-2 del Orden del Día, siendo las diez horas y seis minutos.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

## **DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**67/9/2010-1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de declaración de conformidad con la iniciativa de la Sala de lo Contencioso Administrativo para DECLARAR LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.009, y aprobación inicial, de la modificación puntual del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BARAKALDO, para la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo sobre clasificación de Parcela en Ansio.- Antecedentes:**

1. Por sentencia de 24/01/07 (RCA 2.151/00 TSJPV) el Tribunal Supremo dictó sentencia disponiendo la clasificación de parcela en Ansio como suelo urbano que había sido clasificada como sistema general incluido en el Sector SSU01 Ansio-Ibarreta.
2. Los Servicios Técnicos Municipales han elaborado Propuesta de Modificación Puntual del Plan General para la ejecución de dicha sentencia.
3. La Propuesta de Modificación ha sido sometida a conocimiento del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal que, tras reunirse los días 9 y 17 de diciembre de 2009, constató que por tratarse del cumplimiento de sentencia así como de intervención ya ejecutada, no procedía formular alternativa alguna.
4. Por acuerdo plenario de 30 de Diciembre de 2009 se rechazó la aprobación inicial del proyecto de modificación puntual elaborado para la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo.
5. La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha abierto el trámite de audiencia del ayuntamiento sobre la declaración de nulidad del acuerdo por el que se denegó la aprobación inicial.

Teniendo en cuenta que, tal como señalan el Letrado Asesor y los Servicios Técnicos Municipales en sus informes de 28 de Abril y 2 de Mayo de 2010, el acuerdo de 30 de Diciembre de 2009 está viciado de nulidad, entre otras razones por contravenir la obligación de ejecutar la Sentencia firme, por lo que procede prestar conformidad a la declaración judicial de nulidad del referido acuerdo.

Teniendo en cuenta que subsiste la obligación de ejecutar la sentencia.

## PL 9/2010

De conformidad con la propuesta técnica sobre la competencia y habida cuenta de la trascendencia de la aprobación provisional; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 7 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Declarar la conformidad del Ayuntamiento con la iniciativa de la Sala de lo Contencioso Administrativo para declarar la nulidad de pleno derecho del acuerdo municipal de 30 de Diciembre de 2009, por el que se rechazó la aprobación inicial del proyecto de Modificación Puntual del Plan General para la ejecución de sentencia clasificando como suelo urbano 774 metros de sistema general en Ansio.

**SEGUNDO.**- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General elaborada por los Servicios Técnicos municipales para la ejecución de sentencia clasificando como suelo urbano 774 metros de sistema general en Ansio.

**TERCERO.**- Aprobar el programa de participación ciudadana contenido en el Proyecto de Modificación.

**CUARTO.**- Abrir período de información pública por plazo de 1 mes al objeto de que se puedan formular alegaciones y alternativas. Anúnciese al período de información pública en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el diario El Correo, insertando el texto de la Modificación en la página web municipal.

**QUINTO.**- Notificar este acuerdo a los recurrentes, dar traslado al Consejo Asesor del Planeamiento y a la Asesoría Jurídica municipal y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **TRECE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, y Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO; y **NUEVE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Nos encontramos ante una cuestión que ya hemos tratado en otras ocasiones y quisiéramos reiterar que este proyec-

to, también otros, luego tendremos ocasión de comentar el de Sefanitro, se ha hecho rematadamente mal y no es la opinión que nos merece este proyecto, sino que existen numerosas sentencias condenatorias, hay múltiples recursos planteados, informes contrarios del Area económica municipal y lo que todo esto viene a poner de manifiesto es una falta absoluta de participación en la planificación urbanística del municipio. Se ha impuesto un proyecto que ha sido contestado por parte de propietarios, de asociaciones vecinales, ecologistas, etc..

Nos encontramos con una sentencia del Tribunal Supremo que ya tuvimos ocasión de tratar el día 30 de diciembre de 2009, que resultó rechazada la propuesta de modificación del Plan General que propuso el equipo de gobierno, apoyando un informe técnico del Area de Urbanismo, del que se ha abierto un plazo de alegaciones, del que por cierto no habíamos tenido conocimiento hasta el viernes pasado en la Comisión de Urbanismo. En el Pleno del mes de diciembre manifestamos nuestro voto en contra, de las dos cuestiones que se plantean en la sentencia, una de ellas, el suelo urbano, no discutíamos si se ajustaba o no o si era consolidado o no, eso nos parece una discusión menor en este asunto, pero donde sí planteábamos discusión era en la adscripción o inclusión de este suelo en algún ámbito. La propuesta que en aquel momento se trajo nos parecía que no cumplía la sentencia y ahora nos encontramos con la propuesta que es igual o similar a la que se planteó en aquel momento. Para tomar una decisión se nos han entregado tres informes técnicos, algunos a última hora, otros complementarios de algunos de ellos, en los que afortunadamente al ser varios uno puede determinar que esta cuestión no está nada clara. En uno de los informes se pone de manifiesto lo que la sentencia proclama, que este solar debe quedar fuera del sector y que habrá que incluirlo o adscribirlo en alguno de los sectores, en un tono un tanto aséptico. Hay otro que dice que existen varias posibilidades legales para plantear la solución a esta cuestión de la adscripción o de la inclusión y se inclina por la que se presenta porque puede ser la menos lesiva para los intereses municipales, pero en cualquier caso reitera que hay varias alternativas. Lo que nosotros dijimos en su momento lo hemos vuelto a comentar recientemente y lo hacemos también en el Pleno municipal, es que esas diferentes alternativas se deberían haber puesto sobre la mesa para que cada cual valore cuál es la más conveniente para los intereses municipales de acuerdo con su visión.

Por fin hay una última que dice que, frente a esta propuesta de que hay varias alternativas, dice literalmente que esta propuesta de modificación es la única forma viable y ajustada a derecho de ejecutar la sentencia. Como vemos, los tres informes elaborados por funcionarios municipales son contradictorios. Por cierto que en uno de ellos se comenta que la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que se propone debe estar ajustada a los estándares que la nueva Ley del Suelo de 2006 establece, algo que también

## PL 9/2010

está por discutir, pero de momento no se ha planteado en la modificación que se pretende puesto que es igual o idéntica a la que se propuso en su momento.

El fondo de la cuestión es quién costea los pagos que se deben realizar a los herederos de Silvino Gallego, 2,5 millones se pagaron en su momento, los tuvo que pagar el Ayuntamiento. Ahora podría ser, no lo sabemos porque aun está por determinar, que si se cumpliera la voluntad de los herederos de Silvino Gallego podríamos estar hablando de otros 3,5 millones de euros aproximadamente.

En su momento algún técnico del Area de Urbanismo llegó a decir, el otro día incluso yo le insistí mucho en que había una sentencia que decía que los propietarios del sector debían costear estos pagos, yo le dije que me indicara la sentencia y me contestó que él no había dicho tal cosa, pero lo que sí está claro y recogido en Acta es que el propio Sr. González Suances, Presidente del Area de Urbanismo, dijo que, en cualquier caso, los propietarios del sector deben costear esto. Me imagino que será una voluntad porque es un tanto contradictoria cuando se nos dice que hay un propietario del sector que ha firmado un documento en el que dice que se hace cargo de todos estos pagos. Por otra parte se dice que en dos ocasiones se ha negado. También se insiste en que el Ayuntamiento ha recuperado parte de ese dinero, pero no se nos dice cómo, cuándo o cuánto, todos los desiderátums de los responsables de turno que no se ajustan en ningún momento a datos concretos. En cualquier caso, si hay algún propietario que está dispuesto a pagar todos estos costes, no entendemos algunas de las noticias que interesadamente se filtran a la prensa diciendo que el Ayuntamiento de Barakaldo va a tener que pagar una multa millonaria si al final lo va a pagar algún propietario supuestamente.

Con esta modificación se pretende adscribirlo al Sector de Ansio-Ibarreta, un sector urbanizable, pero da la casualidad de que no se puede y la propia sentencia lo dice, es suelo urbano y por tanto no puede ser incluido o adscrito a ese sector. Habrá que hablar de otras posibilidades de incluirlo o no en otro. Hay que recordar que si se aprobara esta modificación que se pretende adscribiéndolo al Sector Ansio-Ibarreta, me consta además que el resto de propietarios o la mayor parte de ellos de ese sector lo van a recurrir puesto que si efectivamente en el peor de los casos hubiera que pagar esos 6 millones de euros, al menos desde un punto de vista teórico aprobando esta modificación iban a tener que costear esos 6 millones de euros, lo que podría haber hecho inviable desde un punto de vista económico financiero la operación urbanística, algo que en su momento no se contempló pero que ahora habría tenido que incluirse. Hay que recordar que a los herederos de Silvino Gallego se les pagó una cantidad de dinero por un importante negocio que tenían allí, una importante superficie, se les pagó una cantidad de dinero igual o inferior a lo que valía un piso en aquellos momentos por una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Para finalizar porque es una cuestión que ya hemos tratado en otras ocasiones, quiero comentar que no hay informe del Consejo Asesor de Planeamiento Urbanístico y esto a nosotros nos parece importante. Hay una sentencia de 17 de marzo de 2010 entorno a la península de Zorrozaurre en la que se dice que la emisión del informe preceptivo del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal constituye un trámite esencial en el procedimiento de elaboración de dicho instrumento de planeamiento y su omisión es determinante de nulidad. El propio Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Barakaldo en la página 6 de su informe nos habla de un pronunciamiento de un Juzgado y dice: "... constitución del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal como órgano previsto en la Ley del Suelo de 2006 (y habla en concreto de este proyecto) que debe informar de las modificaciones del planeamiento habiendo trasladado que, una vez constituido, emitirá el preceptivo informe." ¿Dónde está este informe? En ningún lado. Por tanto, puede ser motivo de nulidad. Y en alguno de los informes se cita que se ha reunido el Consejo Asesor, por supuesto que sí. En la primera ocasión se presentó este proyecto, en la segunda se pidieron informes para estudiar sentencias, etc., en la segunda ocasión que se reunió el Consejo Asesor no llegó a tratarse esta cuestión puesto que el asunto de la Sefanitro ocupó toda la reunión, se iba a reunir el día 28 de diciembre para seguir tratando el asunto de Ansio, pero el día 23 el Presidente del Consejo Asesor, Sr. González Suances, y Presidente de la Comisión de Urbanismo, lo llevó a la Comisión de Urbanismo para que se pronunciara. Allí dijimos que quedara sobre la mesa para que en primer lugar el Consejo Asesor se pronunciara y no se nos hizo caso por la mayoría de los grupos políticos allí presentes puesto que nos quedamos prácticamente solos en la propuesta. Y volvemos a recordar que esto puede ser motivo de nulidad desde un punto de vista formal de acuerdo con la sentencia que acabo de citar.

Por tanto, a nosotros nos parece que hay que ejecutar la sentencia, nadie se niega. No discutimos que eso sea suelo urbano o urbanizable porque queda manifiestamente claro por la sentencia, pero donde sí se admite discusión y mucho más con la lectura de los informes técnicos a los que me he referido, la propuesta de adscripción al sector nos parece un incumplimiento manifiesto de la sentencia que va a provocar nuevos recursos, una situación de incertidumbre muy importante para propietarios, herederos de Silvino Gallego y el propio Ayuntamiento de Barakaldo con unos costes pudiera ser en estos momentos indefinidos pero muy altos y por tanto nosotros, en aras al cumplimiento de la sentencia, a la defensa de los intereses municipales y también a la defensa de todos los intereses en juego porque nosotros somos partidarios de la negociación, la participación con las personas afectadas por los diferentes planes urbanísticos, vamos a votar en contra de la propuesta que se trae al Pleno.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nuestro grupo ya anunció su voto favorable en la Comisión Informativa correspon-



diente. Para nosotros estando en la oposición habría sido una postura muy cómoda y muy fácil abstenernos o votar en contra y hacer caso omiso a la resolución judicial y a la reiteración que se nos ha hecho, pero nosotros en cuanto a los posicionamientos y en cuanto a las decisiones que tomamos cuando lo hacemos no lo hacemos en función de si estamos en la oposición o en un gobierno municipal, sino en base a las circunstancias del caso en concreto y en todo caso a lo que nos parece más ajustado y más razonable desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista legal y desde el punto de vista político. En esta resolución judicial se le hacen al Pleno del Ayuntamiento una serie de advertencias legales y jurídicas para el caso de que no se ejecute dicha resolución y en aras a los principios de responsabilidad que entendemos que debe pivotar en este asunto, al menos en lo que a este grupo le compete y teniendo como referente en primer lugar lo que son los intereses municipales y los intereses públicos de esta Corporación, nos vemos en la necesidad de votar a favor de esta propuesta. Esta propuesta que es la única que en estos momentos está sobre la mesa, que está informada desde el punto de vista técnico, jurídico y legal al respecto, y, como bien se dice en el último informe que se nos ha trasladado creo que en el día de ayer por parte del Sr. Secretario de esta Corporación, la opción seleccionada o propuesta es la más favorable a los intereses municipales, con independencia de que pudiera haber otras alternativas posiblemente también legales, pero es la que tenemos en este momento sobre la mesa y, como bien dice el informe del Secretario que yo ya trasladé a la Comisión Informativa correspondiente, tenemos que velar por los intereses municipales y por los intereses públicos. Es una decisión basada en la responsabilidad que tenemos que tener como grupo político municipal con representación institucional en este Ayuntamiento y, por ende, vamos a reiterar el voto favorable que ya anunciamos en la Comisión Informativa.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Empezaré en primer lugar señalando que sobre el desarrollo del Sector Ansio-Ibarreta tenemos algunas cosas claras y muchas dudas sobre diversas cuestiones que le afectan. Algunas de ellas ya las expusimos en el debate plenario del pasado mes de diciembre, pero como quiera que se ha advertido por parte del Concejal de Urbanismo que se van a adjuntar las Actas al expediente para su remisión al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, nos parece que, aunque pueda ser en algún caso reiterativo, es oportuno que repasemos todas y cada una de ellas.

¿Qué cuestiones tenemos claras desde el Partido Popular? Primero que es obligado por supuesto cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de jueces y tribunales y en particular la que nos ocupa, la sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 19 de octubre de 2006. Tenemos claro también que para cumplirla hay que modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo tal y como reflejan todos los informes municipales que obran en el expediente. Pero es cierto también que no fue hasta el Pleno ordinario del



pasado mes de diciembre, esto es, con tres años de retraso respecto a la sentencia, cuando se planteó el cumplimiento de la misma, y ello a pesar, parece que se obvia cuando se filtran algunas informaciones a los medios de comunicación, que el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictó un Auto de 15 de mayo de 2008 en el que se requería al Ayuntamiento para que en el plazo de seis meses concluyera la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. 15 de mayo de 2008, es evidente que la primera propuesta se trajo al Pleno en diciembre de 2009, por tanto un requisito que este Ayuntamiento incumplió y sobre el que no consultó al resto de grupos municipales.

También sabemos y tenemos claro que la parcela de terreno propiedad de los herederos de D. Silvino Gallego, de 774 m<sup>2</sup> de superficie y sobre la que ya han recaído varias sentencias firmes, es urbana, siendo clasificada en su momento de forma incorrecta como urbanizable y también indebidamente incluida en el Sector Ansio-Ibarreta, tanto en el Plan General de Ordenación Urbana como en el Plan Parcial. Parece claro que se trata de un suelo urbano y que por tanto no puede ser incluido en un sector de suelo urbanizable. Y por último también tenemos claro que los informes jurídicos que se acompañan avalan la necesidad de modificar el Plan General para clasificar la parcela como urbana y luego subclasificarla bien como consolidada o bien como no consolidada. Sin embargo curiosamente a nosotros nos parece determinante lo que los informes no dicen y es que ninguno de los informes jurídicos, de los cuatro informes jurídicos, entra a valorar la adscripción de esta parcela al sector de suelo urbanizable de Ansio-Ibarreta. Por tanto, ésas son las cosas que tenemos claras.

¿Qué dudas tenemos? Francamente muchas más que cosas claras y así lo pusimos de manifiesto en la Comisión Informativa de Urbanismo que se celebró el pasado viernes y en la que por espacio y tiempo de dos horas desde luego desde este grupo municipal se formularon numerosas preguntas. ¿Cuál es la principal duda que tenemos? Si la modificación que hoy se propone al Pleno es suficiente para cumplir el fallo de la sentencia. Y creo que los propios informes, por cierto, algunos entregados, como se ha señalado también por la Portavoz de Izquierda Unida, con menos de 24 horas respecto al inicio de esta sesión plenaria, y algunos de esos informes que, además de ser entregados con menos de 24 horas, vienen a corregir los elaborados tan solo unos días antes. Por tanto parece que la cosa no está muy clara ni para informantes, ni para quienes tenemos que tomar la decisión. Porque valga el ejemplo de que si en el informe elaborado el día 28 de abril, no hace dos ni tres años, sino hace unos días, se concluía y cito textualmente: El alto tribunal señalaba que “... el suelo propiedad del Sr. Gallego merecía ser clasificado como urbano y (subrayo) por ello no podía quedar adscrito o incluido en el Sector de suelo urbanizable de Ansio-Ibarreta, pero no negaba la posibilidad de que el Ayuntamiento de Barakaldo, en el uso de su competencia de aprobación del planeamiento urbanístico, adscribiera dicho suelo (y quiero subrayar también esto) a otros ámbitos de gestión, previa inclusión del suelo en

cualquiera de las dos categorías de suelo urbano". Ayer el mismo técnico que informaba esto el 28 de abril decía, a petición del Concejal de Urbanismo (que lo pone en el informe), que al parecer esas frases que yo he subrayado habían suscitado debate sobre el alcance de esas mismas frases. Yo no sé dónde generaron ese debate porque no fue en la Comisión de Urbanismo, es verdad que en nuestro despacho sí que generó cierto debate después de esa Comisión y supongo que en algún otro sitio, desde luego en la Comisión de Urbanismo no fue objeto de especial controversia. Aun así, parece ser que ha habido una petición expresa del Concejal de Urbanismo y entonces el mismo técnico informante nos señala que esa frase de adscrito o incluido que fue fruto de una redacción apresurada y que la consecuencia del fallo es que el suelo queda excluido del ámbito Ansio-Ibarreta, cosa evidente porque es lo que pone la sentencia, y dice a continuación: "Pero nada impide que pueda quedar incluido en un ámbito de actuación." Parece que nadie quiere decir que tiene que ser en el de Ansio-Ibarreta. Primero en el del 28 de abril se dice expresamente "a otros ámbitos de gestión", y el día 7 de mayo "en un ámbito de actuación, asumiendo el propietario del suelo las cargas y deberes que le correspondan". Por tanto parece que la cosa está de todo menos clara.

¿Y cuál es la segunda duda que tenemos? Las consecuencias que pueden derivarse para este Ayuntamiento y para terceros si esta modificación del Plan General prospera como parece que así va a ocurrir. No podemos olvidar y desde luego no podemos abstraernos en nuestro voto de que existen múltiples recursos sin resolver presentados sobre distintos aspectos del proceso de desarrollo de este Sector, reparcelación, cuenta de liquidación definitiva, incluso sobre una posible mayor indemnización a los herederos de D. Silvino Gallego ya que todos sabemos que la indemnización que se ha hecho efectiva hasta la fecha se hizo con la clasificación de urbanizable y ahora le corresponde la clasificación de urbano. Y es aquí donde nos surgen aun más dudas si cabe sobre las consecuencias y esas dudas, si me permiten, las voy a resumir en tres bloques que son los que puse de manifiesto en la Comisión Informativa de Urbanismo.

El primer bloque sobre la sentencia dictada también por el Tribunal Supremo el 5 de marzo de 2007. Esta sentencia declaró la nulidad del Plan General y del Plan Parcial Ansio-Ibarreta en cuanto a la imposición a los propietarios del Sector del deber de urbanizar los sistemas generales incluidos o adscritos, aquí parece que lo asemeja, será también que al juez, fruto de una redacción apresurada, se le ocurrió asimilar uno y otro, incluidos o adscritos al ámbito más allá de costear las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación y las obras necesarias de ampliación o refuerzo de dichos sistemas generales requeridos por la dimensión y densidad de la misma y las intensidades de uso que ésta genere. Pues bien, a preguntas de esta Portavoz en la Comisión de Urbanismo señalamos si esta sentencia había sido tenida en cuenta a la hora de aprobar la cuenta de liquidación definitiva, lo digo porque la sentencia es de 5 de marzo de 2007 y la

cuenta de liquidación definitiva se aprueba el 4 de agosto de 2008. Se me indica por supuesto que sí ha sido tenida en cuenta. La pregunta inocente que uno hace a continuación es: Dígame usted qué sistemas generales quitó de la cuenta de liquidación definitiva. Se contesta que ninguno, que todos han sido incluidos y eso no puede ser porque si la sentencia decía que no podíamos incluir todos y resulta que hemos incluido todos algo no hemos hecho bien. En todo caso, ayer nos recordaba el Secretario General, cosa que agradecemos, en el informe que elaboró que bien es cierto que la Ley del Suelo 2/2008 permite que se pueda imputar al desarrollo urbanístico todo, pero también se habla de criterios de justicia equitativa. Si se imputa todo a uno le caben dudas de si se ha hecho con criterios de justicia equitativa, pero seguramente como también está recurrida, como decían ustedes en la Comisión el otro día, "igual nos casca otra vez el Tribunal Supremo".

El segundo bloque de dudas que nos generan estas posibles consecuencias es el proyecto de reparcelación porque aquí parece que modificamos el Plan General y nunca tiene consecuencias en nada. También preguntamos si estos propietarios de la parcela, los herederos de Silvino Gallego, tenían en el proyecto de reparcelación aprovechamientos contemplados. Se nos dice que sí, cosa que era previsible. Entonces la pregunta interesante para nosotros era la siguiente. ¿Van a modificar ustedes el proyecto de reparcelación toda vez que la tesis que ustedes mantienen es que adscrito no significa incluido y que por tanto queda fuera del Sector? ¿Si queda fuera del Sector cómo es posible que tenga aprovechamientos en el proyecto de reparcelación? Y ustedes dicen que no hay que modificar el proyecto de reparcelación. Nosotros no coincidimos en ese análisis que hacen, creemos que una cosa nos lleva inexorablemente a la otra aunque ustedes pretenden, no sé si con la intención de ganar más tiempo, pero es que al final las sentencias llegarán y es mejor poner remedio antes de que, como dicen ustedes, nos casque otra vez el Tribunal Supremo.

Y por último, el tercer bloque de duda sobre las consecuencias, lo cito el último pero lo podía haber citado perfectamente el primero porque es de las cuestiones más graves. La pregunta que hicimos fue: ¿Cierra esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana el poder tener que hacernos cargo de mayores indemnizaciones como mínimo a estos propietarios? La respuesta fue que no, que estábamos ante un cálculo de probabilidades y que por tanto cabían posibilidades de que tuviéramos que hacer frente a mayores indemnizaciones a pesar de esta modificación del Plan General. Lo digo porque como ustedes han intentado vender la tesis de que si no se aprueba esta modificación del Plan General vamos a tener que pagar mayores indemnizaciones, nosotros preguntamos si esto cerraba el melón de mayores indemnizaciones y los técnicos nos dijeron que no, que esto está recurrido y que ya veríamos lo que termina dictando el Tribunal Supremo, cuestión que nos preocupa porque parece evidente que si la sentencia del Tribunal Supremo, además de anular el Plan General, dice que anula en consecuencia el planeamiento de desarrollo y de

## PL 9/2010

ejecución, veremos lo que pasa con el proyecto de reparcelación y desde luego también cabe la posibilidad de que nos tengamos que hacer cargo de mayores indemnizaciones porque ya la sentencia condenó al Ayuntamiento a pagar esa indemnización al margen de la estrategia que el Ayuntamiento tenga para intentar recuperar parte de ese dinero. Por tanto nos preocupa muchísimo ese asunto porque de por sí la situación económica y financiera del Ayuntamiento es desde luego preocupante y si tenemos que hacernos cargo de mayores indemnizaciones como mínimo en este caso, ya veremos porque hay más propietarios que han recurrido, no quisiera yo estar en su pellejo con lo que tienen que estar sufriendo y padeciendo, pero ya vendrán los tribunales y ya nos leerán la cartilla y si así ocurre nosotros desde luego no queremos hacernos corresponsables de esta situación y por tanto, como en diciembre, tampoco ahora vamos a dar nuestro voto favorable a esta modificación del Plan General.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: En el Pleno de diciembre el Partido Nacionalista Vasco no pudo apoyar la modificación del Plan General que el equipo de gobierno presentaba porque teníamos dudas de si la misma cumplía o no escrupulosamente los fallos judiciales. Por un lado tenemos una sentencia del Tribunal Supremo que determina que los terrenos propiedad de los herederos de Silvino Gallego no eran urbanizables sino urbanos. Esta cuestión parece que queda resuelta con la propuesta de modificación que hoy se trae a Pleno. Pero este Pleno está también obligado a cumplir otra sentencia también del Tribunal Supremo igualmente firme y de obligado cumplimiento que determina que no puede imputarse a los propietarios de este sector el costo de los sistemas generales. En el último informe que se nos ha entregado parece que se nos da a entender que no estamos obligados a cumplir una sentencia firme del Tribunal Supremo porque ha habido un cambio de ley. A tenor de las declaraciones realizadas por los Portavoces de los diferentes grupos municipales, está claro que la propuesta que se trae a Pleno cuenta con los apoyos necesarios. Al Partido Nacionalista Vasco solo le preocupa una cosa, tener la certeza de cumplir lo ordenado por los tribunales. No obstante se nos plantea en la aprobación de este punto que se puede incumplir una sentencia del más alto tribunal del Estado. Decía que al Partido Nacionalista Vasco solo le preocupa cumplir escrupulosamente la legalidad y defender el interés de todos los barakaldeses, por lo que actuará en consecuencia.

A continuación, el concejal integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, hizo su exposición en los siguientes términos: Oyendo a algunos portavoces de los grupos políticos parece que están más interesados en defender intereses privados que los generales del Ayuntamiento porque es curioso que muchos de los argumentos que se utilizan en este Pleno y en la Comisión resulta que luego son utilizados en diferentes tribunales y está claro que si no se ha

pedido el Acta del Pleno, alguien está trasladando a los particulares que tienen todo su derecho a defender sus intereses, lo que aquí se decide. Es curioso también que quien aprobó el Plan General de Ordenación urbana y por tanto la madre de todo este engendro ahora se escudan en que, como va a salir adelante el proyecto de acuerdo por la responsabilidad fundamentalmente de un grupo político que no habiendo aprobado el Plan General y por responsabilidad va a votar a favor, se escudan en esa nueva mayoría para decir que van a votar en contra. Esa es la responsabilidad de los partidos políticos que aprobaron el Plan General, tanto el Partido Nacionalista Vasco como el Partido Popular. Pero es que hubo otro paso que fue el Plan Parcial y en ese también votó a favor el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Popular, sí Sra. Fernández, tengo aquí el Acta y si quiere se la enseño. Ustedes votaron a favor del Plan Parcial. Se aprueba, como dice la Ley, en Comisión de Gobierno la reparcelación y ningún grupo político la recurre, pero aquí podemos observar que los que estaban entonces en representación del Partido Nacionalista Vasco eran de otra cuerda política y por tanto como ahora hay otros a lo mejor hay que cuestionar lo que los propios compañeros de ese mismo partido hicieron en aquella época, y me remito también al otro partido, al Partido Popular. Como entonces el Portavoz era otro, ahora hay otra, resulta que lo que dijo mi compañero ya no vale ahora porque ahora yo soy la jefa y ahora se hace lo que yo considero necesario. Las cosas claras y el chocolate espeso.

No es cuestión de estar hablando ahora de sentencias que no viene a cuento, la cosa es muy sencilla, hay un auto de un magistrado en el que le dice a este Ayuntamiento que, antes de tomar una decisión para anular el acuerdo de diciembre del año pasado, quiere oír a las partes, nada más que eso, ¿y qué es lo que está proponiendo el equipo de gobierno? Porque yo todavía no he oído a nadie sobre si estamos de acuerdo o no con el primer punto del proyecto de acuerdo de si aceptamos la nulidad que está proponiendo el señor magistrado, nadie ha dicho nada. Nosotros estamos de acuerdo en que el magistrado anule el acuerdo plenario de diciembre del año pasado. No solamente está ahí la cuestión de si estamos de acuerdo o no con que se anule el acuerdo de diciembre porque imaginen ustedes que el Partido Socialista también se abstiene o vota en contra. ¿Cómo se cumplen las sentencias, con el respaldo de los demás? Porque al menos hay un grupo político que dijo entonces que no y sigue diciendo no, pero a eso ya estamos acostumbrados, pero aquellos que dicen que tienen tanta responsabilidad y tanto respeto a los tribunales de justicia, aquí hay un clarísimo desacato a los tribunales y además se dice en todos los informes que aquí no se puede amparar uno en la opción política, ni que el paraguas del partido equis, se puede estar incurriendo en responsabilidad personal, de cada uno de los que estamos aquí. Por tanto olvidémonos de eso de que políticamente, el grupo político, etc., porque aquí respondemos cada uno con nuestro nombre y apellidos de lo que aquí se diga. Parece que nadie cuestiona que el suelo es urbano, pero podíamos haber tomado otra decisión y traemos al Pleno que es urbano. ¿A dónde lo adscribimos? Porque parece ser que aquí nadie quiere que se adscriba a Ansio. Díganme ustedes a dónde porque han tenido

## PL 9/2010

tiempo. Hubo quince días para presentar propuestas en el mes de diciembre y no se presentó ninguna. Lo vamos a adscribir a Ugaldebieta, que lo pague la Diputación, ¿por qué no hacen esa propuesta? ¿O al BEC? Como es público, a escote. ¿Por qué no se atreven a decir que lo pague el Ayuntamiento? A escote de todos los barakaldeses. ¿Qué decimos? Que se adscriba al sector más próximo, al que razonablemente esa rotonda da servicio. Podíamos decir también que a Zuloko o a Rontegui. Próximamente debatiremos el proyecto de Rontegui y a alguien se le puede ocurrir que se adscriba ahí, pero nadie dice nada de eso porque lo lógico, lo sensato, lo razonable y lo responsable es decir que no se está de acuerdo con que se adscriba a Ansio-Ibarreta, pero hay que hacer una propuesta al respecto. El equipo de gobierno ya ha dicho dónde que es al sector que más servicio da.

Se ha estado hablando del recurso de reparcelación. Pero si la reparcelación está aprobada, la recurrieron algunos y hay sentencia firme por tres veces. Parece que no queremos escuchar lo que los técnicos nos dicen en la Comisión. Y aquí hay otro problema, si no se acepta el proyecto de acuerdo este Ayuntamiento corre el riesgo de que por incumplimiento de sentencia se pague lo que los abogados de los herederos del Sr. Silvino Gallego han pedido a la Sala, 3,5 millones de euros, más intereses, de eso es de lo que se está tratando en este Pleno, de nada más porque todo lo demás son cortinas de humo para disimular lo que verdaderamente se esconde detrás de eso y es que si no se aprueba esto se corre el riesgo de que al final el magistrado diga que este Ayuntamiento no ha cumplido la sentencia, hay un incumplimiento de la misma y puede aceptar la reclamación que ha hecho el abogado del Sr. Silvino Gallego y cargarle a este Ayuntamiento con los 3,5 millones más intereses, que, por cierto, en la Comisión Informativa la Portavoz del Partido Popular decía que eso no constaba en el expediente y le tengo que decir en qué página del informe del Asesor Jurídico lo ponía, eso quiere decir que los informes ni se los lee.

Allá cada uno con su responsabilidad personal, no política. Lo dice también pero cuando queremos hacemos caso de los informes de los técnicos y cuando no queremos los rechazamos. La mejor propuesta para defender los intereses municipales en ésta porque no hay otra. Esta es la mejor. Alguien pretende además que tengamos la seguridad absoluta de que esto no va a tener consecuencias. Eso es imposible y no lo puede garantizar nadie en su sano juicio. Nosotros, mi grupo podría haber discutido o analizado cualquier otra propuesta, pero no existe y como no existe difícilmente podemos hacer valoraciones.

Criticar que con menos de 24 horas han recibido un informe. Si resulta que al Sr. Secretario se le pide un informe el viernes, día 7, a última hora, transcurren sábado y domingo, lógicamente no hay tiempo material para poder hacer los informes, bastante que para este Pleno estaba hecho el informe.



Como me imagino que va a haber réplica, seguiré argumentando en el segundo turno.

El **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, autorizado por la Presidencia, apuntó: Quería contestar primero a Izquierda Unida y decirle que si efectivamente tienen que votar así obligatoriamente para cumplir la sentencia y para no mantener una actitud cómoda y fácil desde la oposición, me pregunto por qué no lo hicieron en diciembre porque prácticamente el proyecto que se trae aquí es el mismo. Yo no sé si Izquierda Unida considera la situación de los pequeños propietarios del sector, algunos de los cuales yo conozco porque han sido vecinos míos, que han heredado un pequeño terreno, que los mayoritarios les han impuesto un proyecto, por cierto, haciendo ciertos tejemanejes seguramente en aquellas reuniones, no estuvimos nosotros, igual sí el Sr. González Suances, comprando un terreno antes de recalificarlo, etc. y luego vendiéndolo más caro; son pequeños propietarios a los que se les ha llegado a embargar las cuentas y que posiblemente si esto se aprobara y supongamos que sea legal, etc., igual hasta les embargan las viviendas porque no pueden hacer frente, casualmente también a pequeños propietarios a los que se destinan las viviendas de VPO que algunos no pueden ni siquiera costearlas.

Dice el Sr. González Suances en relación con la última información que ha dado sobre los informes, sí que algún grupo político pidió algún informe a última hora, pero también el Sr. González Suances, de hecho el del Asesor Jurídico nos lo entregaron ayer y es una petición del Sr. González Suances. Decía que no hay alternativa, ¿cómo que no si el propio Secretario General dice que hay varias alternativas? Lo que pasa es que le parece más conveniente ésta pero las hay, lo que hay que poner encima de la mesa son las diferentes alternativas que hay y que cada cual valore.

Si no se aprueba hay un riesgo de pagar 3,5 millones, y si se aprueba también o más o menos, eso no lo sabemos, eso lo determinarán los juzgados pertinentes.

Que el equipo de gobierno dice que la mejor propuesta es ésta; ya lo dijo antes y hay una sentencia del Tribunal Supremo que le contradice y le obliga a sacarlo del sector.

Estamos ante un problema muy delicado efectivamente porque estamos viendo quién paga este desaguisado que nosotros que votamos en contra del Plan General y del Plan Parcial, no solo nosotros como izquierda abertzale, sino también asociaciones vecinales, ecologistas y pequeños propietarios que presentaron alegaciones a estos proyectos y no se les tuvo en cuenta ninguna. Es un caso muy delicado. Quizás tengamos que ir a una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de envergadura y a ver cómo hacemos eso. Pero es que quienes han provocado esto no somos ni nosotros ni esos pequeños propietarios.



Se ha dicho en uno de los informes que hay que escuchar a las partes a ver qué dicen porque el tribunal así lo exige, etc.. Claro ¿y quién dice que los herederos de Silvino Gallego están de acuerdo con esta propuesta o los pequeños propietarios y quién asegura que no la vayan a recurrir? Nosotros estamos convencidos de que va a haber recursos y vamos a ver qué sucede con esa incertidumbre que provocan los recursos judiciales.

Por fin ha dicho que parece ser que aquellos que estamos manifestándonos en contra de este proyecto de acuerdo defendemos los intereses privados. Ni a nosotros ni a ningún familiar nuestro le han dado por la cara un piso en La Siebe.

Por su parte, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en la representación anteriormente señalada, dijo: Está claro que la situación del Pleno de diciembre no es la misma que la situación del Pleno de hoy cuando encima de la mesa tenemos una advertencia del Tribunal diciendo que antes de tomar una decisión para anular el acuerdo que se adoptó en diciembre de 2009 este Ayuntamiento tiene que dejarse oír y trasladar a dicho Tribunal las decisiones oportunas antes de que proceda a anular dicho acuerdo plenario. ¿Pequeños propietarios del sector? Claro que hay pequeños propietarios en ese sector, lo mismo que hay en otro sector al que se quiera adscribir dicha rotonda, como puede ser en cualquier otro de los sectores del municipio de Barakaldo. Es muy fácil y recurrente la demagogia fácil de decir a los pequeños propietarios que se les van a indemnizar las viviendas, etc.. Hay un compromiso de los mayoritarios para el tema de indemnizaciones correspondientes y el Ayuntamiento lo que nos ha trasladado en las diferentes reuniones es que se está procediendo a ejecutar ese compromiso, entiendo que llevará el procedimiento administrativo correspondiente, el procedimiento legal para seguir adelante con esa ejecución. Pero reitero, el informe del Secretario General que es el último que tenemos en estos momentos y que es el máximo intérprete de este Ayuntamiento cuando queremos en este Pleno, lo dice bien claro, la única propuesta que hay sobre la mesa y que es la menos perjudicial para el presupuesto municipal y para los intereses municipales es ésta. Ahora bien, podemos hacer caso omiso de los informes del Secretario General cuando nos interesa, pero lo que está claro es que si este asunto sale hoy de este Pleno con los votos favorables de este grupo estamos salvando el culo a muchos de los que en este Pleno vais a absteneros o vais a votar en contra. Estoy segura de que si nuestro posicionamiento político fuera distinto desde luego el voto de otros grupos políticos sería también diferente.

Intervino seguidamente la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para poner de manifiesto lo siguiente: Decía el Concejal de Urbanismo que algunos estamos hablando de sentencias. Claro, es que este punto del Orden del Día habla de eso, de ejecutar una sentencia porque las cosas en su momento no se hicieron bien. No podemos hablar de otra cosa, ya nos

gustaría, pero desgraciadamente tenemos que hablar de una sentencia que condena al Ayuntamiento.

Acusa de un posible desacato a los tribunales. A mi el único posible que me consta hasta la fecha es el que le he mencionado en mi intervención y que usted no me ha explicado y es que había un auto del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 15 de mayo de 2008 que nos daba al Ayuntamiento un plazo de 6 meses para ejecutar la sentencia y eso no se hizo y es lo único que conozco que no se haya cumplido de sentencias judiciales en este asunto que ya nos explicará usted por qué no fue capaz de proponer esta propuesta en 6 meses desde el 15 de mayo de 2008.

Dice que algunos hagan demagogia que propongan otra cosa o que se atrevan a decir que lo pague el Ayuntamiento a escote de los barakaldeses. Es que eso es lo que ha ocurrido, los 3,5 millones de euros de indemnización a los herederos de Silvino Gallego no los han pagado de momento los mayoritarios del sector, sino que ha salido de los presupuestos municipales. A este Pleno se trajeron sendas propuestas hasta completar el total de la indemnización que de momento hemos tenido que abonar a escote de todos los barakaldeses.

La rotonda, ¿dónde la adscribimos? Los concejales no somos técnicos. Los concejales nos posicionamos en un abanico de posibilidades que nos pueden ofrecer los técnicos. Hasta ahora solo hay una. ¿Podría haber más? Parece que sí porque en los informes se abren las posibilidades de que no hay una única manera de ejecutar esa sentencia porque igual a día de hoy es la menos gravosa para el Ayuntamiento en tanto en cuanto haya una sentencia porque si no hemos cumplido bien la sentencia del Supremo, a lo mejor es más gravosa que otras para el Ayuntamiento. Solo hay una sobre la que opinar y nosotros no tenemos claro que eso sea cumplir el fallo de la sentencia; si lo tuviéramos claro votaríamos a favor. Si hubiera cinco, cuatro o tres posibilidades sobre las que posicionarnos lógicamente haríamos nuestro análisis y tomaríamos la decisión, pero es que ustedes solo nos plantean una en la que no hay duda que es urbano, yo creo que eso nadie lo está cuestionando, pero nos preocupa esa nueva adscripción al sector porque ya nos ha dicho el Tribunal Supremo que un suelo urbano no se puede incluir en un sector urbanizable. ¿Que es una diferencia semántica entre incluir y adscribir? Bueno, ya veremos, habrá un plazo de alegaciones y ya veremos lo que ocurre si recurren.

Dice que hay tres sentencias firmes sobre el proyecto de reparcelación. Ya veremos lo que dice el Tribunal Supremo cuando recurran si es que recurren algunos al Tribunal Supremo la reparcelación.

Dice usted que se adscribe a Ansio porque es al que da servicio. La rotonda de Ansio da servicio a muchos sectores, al BEC, a Ansio-Ibarreta, a Ibarreta-Zuloko, al barrio de Retuerto, es la vía de entrada a Megapark; desde luego que conecta con parte de los sistemas locales de Ansio-Ibarreta y en parte da servicio, sin duda también es uno de los principales accesos al BEC. Únicamente servicio Ansio-Ibarreta creo que es difícilmente defendible; por eso hablaba yo antes respecto a la Ley del Suelo de si esa imputación de todo el sistema general Ansio-Ibarreta se ha hecho con criterios de justicia equitativa cómo influye eso en el estudio de viabilidad de la Unidad y qué consecuencias puede llegar a tener.

Nos acusan también de que si esto no se aprueba puede dar lugar a una mayor reclamación. Ya le he recordado en mi primera intervención que los técnicos nos han dicho que también la aprobación de esta modificación puede dar lugar a una mayor indemnización. Por tanto, ojalá solucionara esto, pero es que desgraciadamente eso no se soluciona.

Que no me leo los informes. Mire, Sr. González Suances, lo que no hago es manipularlos. Le voy a leer ese informe al que usted hace referencia. No le puedo decir la página porque no está paginado, pero le voy a leer lo que realmente dice el informe del Letrado porque no dice lo que usted me ha acusado, no dice que la familia haya reclamado ahora 3.355.063 euros porque la sentencia no se ha cumplido o porque el Pleno rechazó el proyecto de acuerdo en diciembre. Lo que dice es: "En concreto y como referencia que puede ser útil, han venido reclamando un total de 3.355.063 euros referidos a fecha del mes de noviembre de 2003 (la sentencia es de 2006, es decir, que esto lo reclaman desde 2003), más el 5% de afección y los intereses legales devengados desde la fecha hasta su completo pago como consecuencia de la declaración de que su suelo es urbano". Es decir, que esta reclamación que van a seguir peleando por ella no es tanto porque esto se apruebe o no, sino porque lo vienen reclamando desde 2003 y ahora lo van a hacer, si cabe, con mayor ahínco como quiera que esto ha sido declarado suelo urbano. Ojalá los tribunales no nos imputen más responsabilidad de pagos al Ayuntamiento, pero lo que dice el informe del Letrado Asesor es lo que yo he leído y no lo que usted ha señalado y yo procuro leerme todos los informes; me puedo equivocar y no nos duelen prendas reconocerlo, este grupo ha rectificado sobre algunas decisiones porque cuando entendemos que son injustas y que han terminado perjudicando a ciudadanos y se puede solucionar, es obligación rectificar sobre los propios errores que uno cometa. Pero desde luego esas referencias desde 2003 la van a mantener porque así se asegura en el informe, a pesar de esta modificación, y, por tanto, no es algo que se pueda imputar a la aprobación de esta modificación, sino que es algo que independientemente se va a hacer y que es una reclamación de 2003.

El **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, por su parte, señaló: Usted misma acaba de entrar en un contrasentido cuando dice que no están numeradas las páginas. Página 5 del informe del Asesor Jurídico en el que dice textualmente: "2º.- Subsidiariamente, y ante la im-

sibilidad de cumplimiento de la sentencia, se determinase el importe que les correspondería como contraprestación económica sustitutoria, que ellos cifraban en 3.355.000 ...” El informe está paginado y eso demuestra que no se ha leído los informes. Pero al final no estemos disimulando lo que verdaderamente se esconde detrás de todo esto y es que ustedes no están haciendo una propuesta alternativa a la nuestra y por tanto no se atreven a decir a qué sector hay que adscribirlo y mientras no hagan esa propuesta difícilmente se puede valorar.

No se hicieron bien las cosas; claro, después de una sentencia es fácil decirlo, facilísimo, pero ustedes votaron a favor del Plan General y del texto refundido. Se lo voy a leer porque usted está negando que votaron a favor. Propuesta de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Ansio-Ibarreta.- Votos favorables, es que usted niega hasta lo que se ha aprobado en este Pleno, 17 votos a favor de su aprobación emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales Socialistas Vascos (7), Nacionalistas Vascos (5) y Partido Popular (5); votos en contra de Euskal Herritarrok (3), Izquierda Unida (2). Ustedes votaron a favor, por tanto, o no se acuerda, pero en un Pleno municipal si no está segura debe callarse, pero ustedes votaron a favor. Ahora es muy fácil decir que nos hemos equivocado. La reparcelación, que no era competencia de este Pleno sino de la Comisión de Gobierno, ustedes no la recurrieron. Por tanto, votaron a favor del Plan General que decía que este suelo era urbano. Plan Parcial que volvía a decir que era urbano ustedes votaron a favor. Ahora ha habido una sentencia que es soberana y dice que hemos hecho mal las cosas. Usted también o al menos su grupo político.

Cuando se está hablando constantemente de propuestas de indemnización, claro que puede haber porque de eso no estamos libres nadie. Si cualquiera va a los tribunales, recurre y gana, ha ganado, pero yo no conozco a nadie que tome decisiones en las administraciones con una seguridad absoluta de que eso no va a tener ninguna repercusión. Claro que la puede tener y precisamente para eso están los tribunales, para enmendarnos la plana a las instituciones, pero mientras no haya una alternativa distinta algo tendremos que aprobar porque hay un informe del Asesor Jurídico, informe del Secretario, informe del Arquitecto, de los dos Asesores del Area, todos en la misma dirección, lo que pasa que, como ha dicho anteriormente la Portavoz de Izquierda Unida, cuando los informes nos dan la razón hay que cumplirlos, pero cuando no nos dan la razón nos los saltamos a la torera y de estos ha habido ya varios casos. Por tanto, repito, de lo único que se está discutiendo es de si cumplimos o no la sentencia porque no solamente se trata de que el suelo sea urbano, sino a dónde se adscribe y la propuesta es que se adscriba al sector que más incidencia y más servicio tiene que es el de Ansio-Ibarreta y si hay una alternativa diferente díganlo bien alto.

**PL 9/2010**

El **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, inició una tercera ronda de intervenciones para indicar lo siguiente: Hay que insistir en que los informes no coinciden en absoluto al cien por cien; de hecho voy a leer el último del 10 de mayo del Sr. Secretario en el que reitera que puede haber otras alternativas posiblemente también legales, antes lo manifestaba con más rotundidad, pero que él considera que ésta es más beneficiosa, pero lo está diciendo el propio Secretario, que puede haber otras alternativas; por tanto, nosotros opinamos que esas alternativas deberían haberse puesto sobre la mesa con todas las dificultades que tiene una cuestión de este tipo porque lógicamente, y ya lo hemos manifestado, nos hemos situado en una posición muy delicada para los intereses municipales, pero que también, Amaya Martínez, cuando nosotros defendemos al pequeño y mediano comercio no defendemos los intereses privados frente a las grandes superficies. Pues en este caso también nosotros defendemos al pequeño propietario frente a esos grandes propietarios que les han impuesto. Y voy a decir más, aprobando lo que pretende el equipo de gobierno el gran beneficiado de esto van a ser los grandes propietarios.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** dijo: Ya que se nos ha imputado que seríamos responsables individuales en el caso de que este proyecto no saliera adelante le quiero devolver la pregunta al Sr. González Suances. ¿Va a pensar lo mismo si al final tenemos que pagar mayores indemnizaciones como consecuencia de esa modificación? ¿También vamos a hablar de exigir responsabilidades individuales en ese caso?

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, con las siguientes palabras: Ya no discutimos de si aprobamos o no aprobamos el Plan Parcial, eso ha quedado meridianamente claro que ustedes votaron a favor. Mire, yo no le puedo garantizar ni a usted ni a nadie, porque no soy tan irresponsable, lo que esto puede suponer. Lo único que sí sé porque hay una petición en un juzgado es la posibilidad de que este Ayuntamiento pague 3,5 millones de euros más intereses, eso es lo único que en estos momentos hay en una sala. Lo que pueda ocurrir a partir de hoy lo desconozco. Si todos hacemos lo mismo que va a hacer usted este Ayuntamiento tendría que estar pagando la friolera de casi 4 millones de euros. Aquí puede haber responsabilidades personales. Lo he dicho, lo digo y lo repito para que no quede absolutamente ninguna duda.

**68/9/2010-2.- Aprobación provisional, si procede, de la propuesta de modificación puntual del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA relativa al uso de equipamiento en el ámbito PERI 06 SEFANITRO.- Antecedentes:**

1. Por acuerdo plenario de 19 de Enero de 2010 el proyecto de modificación del PGOU a que se refiere este procedimiento se aprobó inicialmente, abriéndose el periodo de información pública.

2. El anuncio de la exposición pública se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario El Correo del día 12 y 11 de Febrero de 2010, respectivamente. Así mismo, se ha publicado en la página web municipal.
3. Durante el periodo de información pública se ha presentado un solo escrito de alegaciones suscrito pro D. Aniceto Prieto Barrientos que ha sido objeto de subsanación. El Sr. Prieto comparecía en nombre propio y en representación de terceros, sin acreditar la representación; requerido para que justifique de la representación, no ha subsanado el defecto.
4. Se han opuesto a dicha alegación Las cooperativas de vivienda Miralnorte, Miraleste, Miralsur y Miraloeste y los propietarios Neinor SA y Servihabitat XXI SA.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de 19 de Abril de 2010, procede inadmitir la alegación presentada a nombre de las entidades que figuran en el escrito por falta de acreditación de la representación, admitiéndola a trámite únicamente a título personal del encabezante y procede desestimarla en su integridad.

Teniendo en cuenta la trascendencia del acuerdo de aprobación provisional y de acuerdo con la recomendación de los servicios técnicos municipales; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 7 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Inadmitir la alegación presentada en cuanto a las Asociaciones que el encabezante dice representar por no haber acreditado ni la representación ni que dichas entidades hayan cumplido los requisitos necesarios para formular la alegación, sin perjuicio de la admisión de la alegación presentada a título personal.

**SEGUNDO**.- Desestimar íntegramente la alegación formulada por Aniceto Prieto Barrientos.

**TERCERO**.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General en el ámbito PERI06 Sefanitro elaborada por los servicios técnicos municipales, sirviendo como motivación su informe de 19 de Abril de 2010.

**CUARTO**.- Solicitar informe a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, a cuyo efecto se le remitirá copia íntegra del expediente.



**QUINTO.**- Notificar este acuerdo al encabezante de la alegación y a los interesados, dándoles traslado del informe de los servicios técnicos del área que sirve de motivación y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4); y **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por un concejal integrante del grupo municipal EZKER BATAUA-BERDEAK, y por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, y Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Nos encontramos ante un proyecto urbanístico, el segundo gran ensanche de Barakaldo, un proyecto vanguardista. Hubo unos arquitectos supuestamente de alto nivel que hicieron su presentación con unas torres de diseño, etc.. Y resulta que es un proyecto que hoy está incurso en una serie de procedimientos legales, de retrasos injustificados y de unos perjudicados que son las personas cooperativistas adjudicatarias de viviendas de VPO. Conviene recordar que en el año 2007 Iñaki Calvo del Grupo Afer, decía que las viviendas estarían acabadas en 2010 o principios de 2011; no han empezado. En junio de 2008 se presenta en el BEC, ya no era un diseño vanguardista, las dos torres desaparecen, aparece solo una. El Sr. González Suances hace una declaración diciendo que como habían presentado allí que el Ayuntamiento tendría que aprobar aquellos cambios. No gusta el nombre, "Puerta Bilbao", pero los responsables de la empresa, el Sr. Prieto en concreto, seguía manifestando que ya en ese momento les estaba generando beneficios ese proyecto. En septiembre de 2008 responsables de la empresa literalmente dicen: "Hemos asumido el reto urbanístico de convertir el barrio industrial de Lutxana en un espacio en la vanguardia del urbanismo". En enero de 2009 se hace pública la quiebra Iurbenor. Mientras tanto declaraciones de responsables municipales, el Alcalde diciendo que iba a haber 1.000 viviendas de VPO que al final han sido 700, 300 más para la iniciativa privada. Que la descontaminación de los terrenos terminaría en enero de 2010, lo manifestó en enero de 2009 y aun no ha empezado. González Suances en una declaración en el Pleno de 19 enero de 2010 negó que se hubieran reunido con las partes en cuestión, con las entidades de ahorro, etc.. Sin embargo, el Alcalde tres días antes manifestó ante la prensa que había tenido reuniones con altos directivos de ambas entidades. El Alcalde también remite cartas a los cooperativistas diciendo que espera que las obras empiecen este año y mientras tanto un informe de la Intervención en el que nos dicen que el 40% del ICIO en previsión de cobro por las obras de Sefanitro



no va a ser posible ejecutarlo, lo que va a plantear un problema presupuestario de primer orden. Es decir, que las viviendas no van a empezar este año.

En marzo de 2009 hay una sentencia en la que dice que no se pueden utilizar 92.000 m<sup>2</sup> para fines lucrativos y con anterioridad las Cajas BBK y Caixa ya se habían adueñado de los terrenos y manifiestan tras dicha sentencia que iban a presentar demanda contra Iurbenor por ocultamiento de dicho recurso, cosa que es altamente increíble puesto que se había anunciado por parte de los recurrentes a bombo y platillo en los medios de comunicación y también manifestaron que de no poder utilizar estos 92.000 m<sup>2</sup> con fines lucrativos podría ser que el negocio no fuera rentable, un negocio que iba a generar unas plusvalías teóricas de más de 600 millones de euros. Que iban a esperar al recurso presentado ante el Tribunal Supremo y volvemos a recordar que puede tardar dos años en verse. Y mientras tanto hay un informe del Secretario municipal en el que nos dice que la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que se propone en cuanto a estándares debe ajustarse a lo que establece la nueva Ley del Suelo, algo que ya contestan los técnicos municipales y con lo que no estamos muy de acuerdo en cuanto a estándares de vivienda protegida, etc.. Se presentaron alegaciones en su momento, se han vuelto a presentar alegaciones vecinales a este proyecto. Nosotros en su momento manifestamos en el Consejo Asesor y en la Comisión de Urbanismo que creíamos oportuna la realización de un debate. La sentencia facilitaba que se produjera ese debate puesto que partíamos de una situación nueva en la que podría haber incluso la modificación total y absoluta de dicho proyecto de acuerdo y destinar esos más de 280.000 m<sup>2</sup> para la comunidad de Barakaldo y no para ese gran pelotazo urbanístico. Las alegaciones que se han presentado por parte de los vecinos a este proyecto de acuerdo recientemente han sido todas rechazadas; también se han rechazado otras en las que pedía que se mantuviera parte del patrimonio industrial allí presente, gran parte de este patrimonio ya ha sido destruido y no voy a insistir en ello porque ya tuvimos ocasión de referir alguna de estas instalaciones. Y también se ha contestado por parte de los cooperativistas, por parte de los presidentes y presidentas de las cooperativas, nos consta que el resto de cooperativas no tienen en absoluto conocimiento de estas alegaciones que han presentado. Los cooperativistas entendemos que están muy guiados por la empresa que gestiona sus cooperativas y que a su vez está muy ligada a todo el proyecto de Iurbenor y a todas estas empresas que durante tantos años les han estado engañando.

Y por otra parte volvemos a insistir en que no ha habido ningún informe del Consejo Asesor que debe ser preceptivo y eso a nuestro juicio puede ser motivo de nulidad de lo que aquí se apruebe.

Y también hay un dato destacable en la propuesta de acuerdo que se trae porque no es otra cuestión que legalizar lo que el Tribunal Superior ha declarado ilegal, esos

## PL 9/2010

92.000 m<sup>2</sup> que si se aprueba tal como está ese incremento de edificabilidad para este ámbito y a pesar de lo que dicen los informes técnicos de que no es extensible a otros, no estamos en absoluto de acuerdo, pensamos que eso afectaría en su totalidad al Plan General de Ordenación Urbana y que, por tanto, pueden haber recursos de otros promotores de otros proyectos urbanísticos en Barakaldo a los que esa edificabilidad no se les ha permitido. Por tanto, como se reitera en lo que ya hemos manifestado en otros Plenos anteriores, ahora simplemente es una continuidad administrativa ante las alegaciones presentadas, volvemos a manifestar que estamos totalmente en contra del proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativo al PERI 06 Sefanitro. Y que, si se aprueba así, se ha perdido una nueva oportunidad a expensas de lo que pueda suceder en los juzgados, para solucionar grandes problemas que hay en Barakaldo, por ejemplo nosotros propusimos que las viviendas a construir ahí fueran viviendas de protección oficial y además insistíamos en que fueran viviendas de alquiler. Lógicamente ahí quedarían excluidas las viviendas de los cooperativistas puesto que ya están adjudicadas. Por tanto, repito que vamos a posicionarnos en contra del proyecto de acuerdo.

Intervino, a continuación, el Portavoz suplente del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sr. GIL TEJEDOR**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nosotros no vamos a debatir lo que está debatido ya por activa y por pasiva. Simplemente nos reiteramos en las argumentaciones de Plenos anteriores y en nuestra postura contraria.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Vamos a votar a favor de esta modificación del Plan General en el ámbito PERI Sefanitro. Ya votamos a favor de la aprobación inicial. Doy por reproducida la intervención que hicimos en su momento con motivo de la aprobación inicial, pero sí me gustaría remarcar que en este voto afirmativo del Partido Popular pesa sobre todo la responsabilidad para con quienes ahora mismo tienen una mayor inseguridad que son los cooperativistas, estamos hablando de 700 cooperativistas y por tanto casi 2.000 personas que de forma indirecta están afectadas por esta operación. Creemos que hay que dar todos los pasos para agilizar cuantos trámites sean necesarios para garantizar que cuenten con las mayores garantías posibles. Creo que muchos de ellos tienen una enorme preocupación y así nos lo han trasladado a los grupos municipales. Estamos hablando de que ahora necesitan que esto salga adelante, que sea viable, pero quedan otros pasos como son la descontaminación de los terrenos, obtener el certificado, en fin, son muchos los pasos que hay que dar. Creemos que este Ayuntamiento debe implicarse al máximo, no debe ponerse de perfil, sino que debe ir de la mano de los cooperativistas que han depositado una cantidad importante de dinero, muchas expectativas en esta operación y desgraciadamente de momento los plazos iniciales no se están viendo cumplidos y creemos que este trámite de modificación del Plan General como mínimo lo que puede

hacer es no entorpecer o no perjudicar más la situación que tienen. Por eso doy por reproducidos los argumentos que utilizamos pero especialmente remarcar que nuestro voto pesa especialmente en la situación de los cooperativistas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, para señalar lo siguiente: Es el segundo paso para ir desarrollando el proyecto de Sefanitro. Es la segunda parte del Pleno celebrado en el mes de diciembre. Todavía tendrá que volver al Pleno una vez que se haya remitido al expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco y la publicación definitiva. Por tanto, todavía quedan algunos trámites legales y que no nos queda más remedio que hacerlo de esta manera. Pero tengo que decir y lo he dicho en otras ocasiones, que el gran interés, el único objetivo que tenemos en estos momentos el equipo de gobierno es que al menos las viviendas de protección oficial se hagan lo antes posible y por eso estamos trabajando de la mano de los cooperativistas que acuden puntualmente a tantas reuniones a las que se les está convocando en este Ayuntamiento para que ellos tengan toda la información de primera mano de todos los pasos que se están dando para que cuanto antes veamos que Sefanitro es una realidad, por lo menos la parte más próxima al barrio de Lutzana, a Buen Pastor, puesto que es donde van a estar ubicadas todas las viviendas de protección oficial. Por tanto ni el Partido Socialista ni el equipo de gobierno no seremos los que pongamos palos a esta carreta para que se paralice una y mil veces. Cada uno sabrá y dará las explicaciones pertinentes de quienes somos los que hemos apostado clara y decididamente desde un principio porque Lutzana tenga un desarrollo urbano sostenible como el resto del municipio y quienes sistemáticamente están poniendo todas las trabas para que esto no sea una realidad. También se está trabajando en el proyecto de descontaminación, también en el de urbanización y, por tanto, se está trabajando en paralelo y esperemos que cuanto antes la Comisión de Ordenación del Territorio haga el informe pertinente para volver a traerlo a este Pleno para su aprobación definitiva y que cuanto antes las viviendas de protección oficial sean una realidad.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, con las siguientes palabras: A nosotros también nos preocupan los cooperativistas, la mayor parte de ellos han pagado 30.000 euros, algunos con créditos hipotecarios y no saben cuándo van a empezar las obras y mucho menos cuándo van a terminar. Por eso nosotros pensamos que debe estar excluida la situación y modificarse el proyecto para que la situación de estos cooperativistas no quede el albur de lo que los propietarios mayoritarios quieren que son las Cajas de Ahorros que ya he manifestado, públicamente al menos lo han dicho así, que querían esperar a la sentencia del Tribunal Supremo que va para dos años.

## PL 9/2010

No es verdad que todas las viviendas de VPO estén pegadas a la calle Buen Pastor. Hay unas que están en la autopista y éste es un gran problema. Por eso deslindar estas cuestiones a través de un nuevo proyecto de acuerdo sería muy importante y agrupar todas las viviendas de VPO porque aquí el gran problema es el proyecto de urbanización de acuerdo con el proyecto inicial que se presentó y que se puede modificar lógicamente o no cumplirse por parte de los propietarios mayoritarios. Un proyecto de urbanización que vale 50 millones de euros. En la Comisión cuando hice la pregunta pertinente sobre quién lo iba a costear se me respondió que el gran problema es ése, que los cooperativistas no podían costearlo, que lógicamente para que puedan habitar en esas viviendas hay que hacer una urbanización con esa separación de los bloques que estoy comentando y alguien lo va a tener que pagar. Si los mayoritarios que son BBK y Caixa no quieren pagarlo de momento a la espera de lo que pase con el Tribunal Supremo, ¿quién va a costear eso? ¿Cuánto les va a salir a los cooperativistas la vivienda? ¿Alguien lo puede decir aquí? En su momento en el Pleno hicimos la pregunta y nadie nos contestó, les preguntamos a González Suances y al Alcalde, les preguntamos sobre la fecha en que iban a empezar a construirse las viviendas y cuánto les iba a costar y no hubo respuesta alguna, no la puede haber porque los socios mayoritarios de momento no tienen ningún interés en ejecutar el proyecto. Por cierto, que si a algunos en este Pleno tanto les preocupa la ejecución del proyecto ¿por qué no obligáis a Caixa y a BBK? Que se ejecute, que se embarguen sus cuentas que tienen muchísimo dinero y que se ejecute. Esa es una posibilidad legal que espero que al menos aquellos que defendéis ese proyecto la ejecutéis para salvaguardar precisamente los intereses de los cooperativistas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.